

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe Ejecutivo

CONTRATACIONES RECREO DE VERANO AUDITORÍA LEGAL Y FINANCIERA

Proyecto N° 2.08.05

EJERCICIO 2007

Buenos Aires, Noviembre de 2009

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Arminda Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.08.05

NOMBRE DEL PROYECTO:

Contrataciones Recreos de Verano

Auditoría Legal y Financiera

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2007

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Tulián, Julio (Director de Proyecto)

Dr. Roberto González (Auditor a cargo)

OBJETO:

Jurisdicción	55 - Ministerio de Educación
Unidad ejecutora	550 - Ministerio de Educación
Programa	16 - Gestión de Políticas Socioeducativas
Sub programa	2 - Políticas Pedagógico, Culturales y Recreativas
Actividad	4 - Recreos de Verano

OBJETIVOS:

Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las compras y las contrataciones efectuadas.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, 11 de agosto de 2009
Código del Proyecto	2.08.05
Denominación del Proyecto	Contrataciones Recreos de Verano
Periodo Examinado	Año 2007
Programa Auditado	Programa 16 – Sub programa 2 – Actividad 4
Unidad Ejecutora	550 Ministerio de Educación
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación. Programa 16 – Gestión de Políticas Socioeducativas. Sub Programa 2 – Políticas Pedagógico, Culturales y Recreativas. Actividad 4 – Recreos de Verano. Auditoría Legal y Financiera.
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las compras y contrataciones de servicios.
Alcance	Los procedimientos realizados se detallan a continuación: 1) Análisis de la normativa aplicable. 2) Análisis legal de carpetas y expedientes de contratación de servicios de transportes. 3) Entrevistas con funcionarios y empleados de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio. 4) Verificación de carpetas de pago. 5) Análisis del Presupuesto 2007 en todas las eta-

	pas del gasto, con su correspondiente ejecución. 6) Determinación de la muestra. 7) Verificación de imputaciones en la Cuenta de Inversión. 8) Verificación en los servicios de comidas brindados entre las cantidades solicitadas y facturadas por el proveedor.
Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	Del 2 de marzo y el 29 de junio de 2009.
Observaciones	Las principales observaciones fueron: 1. Se verificó que resultan deficientes los canales de comunicación formales y de coordinación entre las distintas áreas intervinientes de la actividad. 2. El organismo auditado no suministró información referida al registro de inscripción y asistencia de alumnos. 3. Un 28,2% de los gastos de transportes no figuraron contabilizados en la partida correspondiente a la actividad auditada, lo que demuestra debilidades del control interno. 4. No surgieron, de la documentación verificada, los remitos diarios debidamente conformados por la autoridad pertinente. 5. El organismo auditado no proporcionó documentación fehaciente que respaldara las raciones diarias solicitadas. 6. No existió una adecuada planificación que permitiera efectuar las contrataciones del servicio de transporte en tiempo y forma. 7. Se verificó que, tanto al momento de confeccionarse el presupuesto como la solicitud del gasto original, los valores considerados eran ostensiblemente inferiores a los efectivamente abonados. 8. No se consideró, en la redacción del Pliego de Bases y Condiciones, la cantidad de unidades habilitadas por el Gobierno de la Ciudad respecto de las necesarias para el desarrollo de la Actividad. 9. No se hallaron, en los actuados, constancias del cumplimiento de las obligaciones exigidas en el anexo denominado "Obligaciones del Adjudicatario" (pólizas

	de seguros vigentes). 10. No surgió, de la documentación analizada, que se haya dado cumplimiento a la verificación con la empresa Sacta S. A. de los vehículos de transporte contratados de extraña jurisdicción 11. Se constató que una de las empresas mejoró la oferta de un renglón por el cual originariamente no había cotizado. 12. El organismo no suministró la documentación referida al alquiler de predios. 13. Se pudo verificar la aplicación incorrecta del Decreto N.º 1370/01, toda vez que se lo utiliza como una modalidad de contratación, en reemplazo de la normativa vigente en la materia.
Conclusiones	Del análisis realizado, se desprende que no existió una adecuada articulación entre las distintas Direcciones (dependientes del mismo Ministerio) que participaron para llevar a cabo esta actividad. En lo que respecta al servicio de transportes, y a pesar de ser una actividad que se viene ejecutando desde el año 2002, no se efectuó una planificación con la debida anticipación, lo que se reflejó en: • Cierre de acuerdos de precios con proveedores el mismo día en que se iniciaba la actividad. • Consideración de diferentes valores según el momento en que se calculaban. • Falta de control interno adecuado, tal como lo demuestra que las pertinentes registraciones no incluían un 28.2% de gastos por este concepto, incluido en otras partidas. Asimismo, se verificó que no existieron normas de procedimiento y control interno que hayan permitido como mínimo: • Coordinación entre las distintas Direcciones afectadas a la actividad. • Planificación con la debida anticipación. • Presupuestos y registraciones con visos de realidad. • Resguardo de la documentación pertinente.

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 2.08.05
Contrataciones Recreo de Verano**

DESTINATARIO

**Sr. Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego Santilli
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley N.º 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N.º 403/AGCBA/07 y la Resolución N.º 160/LCBA/08, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto que a continuación se detalla:

1. Objeto

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación.

Programa 16 – Gestión de Políticas Socioeducativas.

Sub Programa 2 – Políticas Pedagógico, Culturales y Recreativas.

Actividad 4 – Recreos de Verano.

Auditoría Legal y Financiera.

ETAPAS DEL PRESUPUESTO	IMPORTES
Sancionado	9.750.200
Vigente	10.505.676
Devengado	10.494.644

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta de Inversión

Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono 4321-3700

El monto señalado como devengado no incluye \$ 1.547.297 correspondientes al servicio de transportes, que se imputaron en otra partida (ver, más adelante, el apartado 4.1.4 sobre estructura y ejecución presupuestaria).

2. Objetivo

Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las compras y contrataciones de servicios.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la Ley N.º 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N.º 161/AGCBA/00.

Se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Análisis de la normativa aplicable.
2. Análisis legal de carpetas y expedientes de contratación de servicios de transportes.
3. Entrevistas con funcionarios y empleados de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio.
4. Verificación de carpetas de pago.
5. Análisis del Presupuesto 2007 en todas las etapas del gasto, con su correspondiente ejecución.
6. Determinación de la muestra.
7. Verificación de imputaciones en la Cuenta de Inversión.
8. Verificación en los servicios de comidas brindados entre las cantidades solicitadas y facturadas por el proveedor.

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 2 de marzo y el 29 de junio de 2009.

3.1. Determinación de la muestra

Se consideró el universo conformado por los valores registrados en la Cuenta de Inversión de:

- ✓ Programa 16 – Subprograma 2 – Actividad 4 – Cuenta 329 – Alquileres de Predios.
- ✓ Programa 16 – Subprograma 2 – Actividad 4 – Cuenta 351 – Servicios de Transporte.
- ✓ Programa 16 – Subprograma 2 – Actividad 4 – Cuenta 392 – Servicios de Comidas, Viandas y Refrigerios.

Se consideraron todos los proveedores, seleccionándose las liquidaciones de mayor valor económico de cada uno de ellos en las cuentas números 351 y 392. En la cuenta restante (N.º 329) y sobre 11 (once) proveedores, en cinco de ellos se consideró más de una liquidación. Cabe mencionar que, en la muestra seleccionada de esta última cuenta, se detectaron cuatro carpetas de pago que correspondían al pago de alquiler de equipos de audio, por un monto de \$ 41.269 (cuarenta y un mil doscientos sesenta y nueve pesos), que representan un 15,6% (quince, con seis décimas, por ciento) de la muestra considerada en este ítem.

CODIGO	CONCEPTO	DEVENGADO	MUESTRA	
		Importe	Importe	%
329	Alquileres de Predios	730.184,00	264.549,00	36,23%
351	Servicios de Transportes	5.489.000,00	3.345.332,00	60,95%
392	Servicios de Comidas, Viandas y Refrigerios	4.275.459,66	1.927.700,27	45,09%
TOTALES		10.494.643,66	5.537.581,27	52,77%

Fuente: Elaboración propia
con datos obtenidos del Sistema de Gestión y Administración Financiera (Sigaf)

3.2. Limitaciones al Alcance

El Organismo no proporcionó documentación pertinente sobre:

- Alquiler de predios utilizados¹.
- Documentación referente a los cambios de establecimientos escolares designados como sedes de la actividad².
- Documentación referente a registros de inscripción y asistencia de los alumnos³.
- Documentación fehaciente que respalde la solicitud de raciones a los proveedores de comidas⁴.

4. Comentarios

4.1. Generales

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires implementó, a través del programa N.º 16, "Gestión de Políticas Socioeducativas", el subprograma N.º 2, "Políticas Pedagógicas Culturales y Recreativas", con el objeto de proceder al desarrollo de políticas pedagógicas, culturales y recreativas, como uno de los ejes fundamentales en el programa que permitió brindar propuestas lúdicas, culturales y deportivas, entre otras, a través del impulso a una adecuada socialización. La actividad N.º 4 del mencionado subprograma corresponde a los "Recreos de Verano", en los cuales los alumnos inscriptos almuerzan en sus respectivas escuelas y luego son trasladados a los predios donde desarrollan las actividades antes mencionadas.

¹ Providencia N.º 9259/DGCLEI/09.

² Acta de Reunión del 25-6-2009 – DEEyR – MEGCABA.

³ Acta de Reunión 25-6-2009 – DEEyR – MEGCABA.

⁴ Acta de Reunión 25-6-2009 – DGPYSE – MEGCABA.

Los beneficiarios del Programa Recreos de Verano se inscribieron a través de los establecimientos designados al efecto, habiéndoseles brindado servicio de alimentación, de transporte para traslado a los predios alquilados al efecto, representando el 100% (cien por ciento) del gasto efectuado.

Como se podrá apreciar en los comentarios que a continuación se detallan, no existió una debida planificación entre las distintas direcciones del Ministerio que posibilitara una mayor prolijidad administrativa. De ser así, y salvo que se tratara de una urgencia edilicia, no existiría el cambio de sedes de último momento, lo cual permitiría emitir las pertinentes órdenes de compra con la debida antelación, como así también poder contar con la anticipación suficiente que permita llevar a cabo la licitación del servicio de transporte en tiempo y forma.

4.1.1. Servicio de elaboración y distribución de comidas

El suministro de comidas para la actividad que nos ocupa, se desarrolló en el marco de la licitación pública N.º 964/05, artículo 2.º, inciso "b", y el de provisión de lácteos de acuerdo a la licitación pública N.º 859/05, artículo 7.º, inciso "b".

El procedimiento de solicitud de generación de órdenes de compra se inició una vez que los responsables del programa informaron las escuelas sedes designadas, las que podrían ser modificadas teniendo en cuenta las refacciones y mejoras que la Dirección General de Infraestructura lleva a cabo en el receso estival. Cabe mencionar que dicha notificación se llevó a cabo mediante la providencia N.º 8757/DGDE/06, la que fue emitida el 7 de diciembre de 2006.

Con la citada información se identificaban los concesionarios de dichos establecimientos escolares durante el ciclo lectivo (lic. N.º 964/05), los tipos de servicios a suministrar y precios unitarios por servicio. Excepcionalmente en aquellas escuelas que no cuentan durante el ciclo lectivo con servicios alimentarios, se designó un concesionario de acuerdo con el espíritu del

artículo 47 del pliego de Bases y Condiciones Particulares de la mencionada licitación.

Si bien la solicitud de la *"emisión de órdenes de compra fue realizada por el período de duración de la actividad, la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable indicó que dado lo avanzado de la fecha de tramitación"* (enero 2007), los *"problemas con la apertura del ejercicio presupuestario 2007 y la imposibilidad de generar en forma retroactiva al 2/1/07 las mencionadas órdenes de compra se revalorizara dicho servicio a partir del día 17/1/07 y hasta el 9/2/07, quedando los días iniciales fuera de la orden de compra general y liquidarlos a través del Decreto N.º 1370/01"*⁵.

Asimismo, cabe mencionar, que este procedimiento también se utilizó en otras dos situaciones: por cambios de sede de último momento y por diferencias de previsión en cuanto a los posibles asistentes a determinado establecimiento.

En lo que respecta a las raciones que debían entregar diariamente los distintos proveedores, el procedimiento empleado consistía en que diariamente el coordinador de cada predio informaba el presentismo mediante correo electrónico o fax, a la Dirección General de Proyectos y Servicios (ex Dirección de Comedores y Cooperadoras Escolares); con dicha información, la citada dirección procedía a informar a los distintos proveedores las cantidades de alimentos que debían entregar. Dado que la casilla de correo electrónico fue dada de baja una vez finalizado el período de la actividad que nos ocupa, fue entregado a este equipo auditor una base de datos informática donde constan dichos pedidos, como así también la información pertinente a pedidos especiales, los que reflejan el servicio de almuerzo para personal de colonias que trabajaba en los distintos predios (ej.: profesores de natación, guardavidas, juglares, talleristas, etc.).

⁵ Nota interna DP 2009, incluida en el informe N.º 3082/DGPYSE/09.

Del control realizado entre las cantidades que figuraban en esas bases y las facturadas por los proveedores, existe una diferencia del 0,34% (treinta y cuatro centésimas por ciento), la cual se debe a que las disminuciones de raciones recién tienen su curso dentro de las 72 horas de avisado el proveedor.

4.1.2. Servicio de Transporte

La Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda procedió a realizar el pertinente llamado a licitación pública del servicio de transporte para asegurar el traslado a las sedes de los establecimientos escolares y predios deportivos en los que se llevarían a cabo las diversas actividades programadas de niños, niñas, adolescentes y personas con capacidades especiales.

La mencionada contratación tramitó bajo el expediente N.º 76.205/06.

Con fecha 7 de diciembre de 2006 el Jefe de Gobierno de la Ciudad, mediante el Decreto N.º 2119/06, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares elaborado por la Comisión de Estudios de Pliegos de Condiciones Especiales, dependiente del Ministerio de Hacienda y autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a licitación pública por un monto aproximado de \$ 4.723.270 (cuatro millones setecientos veintitrés mil doscientos setenta pesos).

Dicha dirección, mediante la disposición N.º 332/06 del 14 de diciembre de 2006 autorizó el llamado a licitación pública N.º 1229/SIGAF/06 con apertura de sobres prevista para el día 19 de diciembre de 2006.

La Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante informe N.º 9450/DGCyC/06, notificó con fecha 19 de diciembre de 2006 que, debido a que no hubo venta de pliegos ni se produjo cotización alguna, la licitación pública N.º 1229/06 se declaró desierta.

En este contexto e invocando el artículo 39 de la Constitución de la Ciudad, que dispone otorgar prioridad, dentro de las políticas públicas, a las destinadas a los niños y adolescentes, el Gobierno de la Ciudad emitió, con fecha 28 de diciembre de 2006, el decreto de necesidad y urgencia N.º 3/06.

En los considerandos hace mención al informe de la Dirección General de Licencias dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, donde detalla que el universo de micros "M1" habilitados por la empresa concesionaria Sacta (Sociedad Argentina de Control Técnico de Automotores S. A.) en condiciones de cumplir con la demanda solicitada ascendía a la cantidad de 251 (doscientas cincuenta y un) unidades, cuando la real necesidad de transporte escolar para los programas de educación y deportes ascendía a 823 (ochocientos veintitrés) unidades. Asimismo, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas, estimó necesario reforzar la cantidad de unidades afectadas al servicio de transporte escolar con unidades habilitadas en la provincia de Buenos Aires, proponiendo que dichas unidades debían estar verificadas por Sacta.

El decreto de necesidad y urgencia antes citado dispuso, entonces, otorgar facultades al Ministerio de Educación y a la Subsecretaría de Deportes para contratar vehículos de transporte escolar de extraña jurisdicción para dar cumplimiento al programa "Vacaciones en la Ciudad Recreo de Verano 2007".

Mediante nota N.º 548008/DGCFyC/07 del 2 de enero de 2007, la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable del Ministerio de Educación informó que, habiendo quedado desierta la citada Licitación N.º 1229/06, se dispuso la realización de un concurso de precios en el marco del Decreto N.º 1370/01 y sus modificatorios, con un gasto estimado en la suma de \$ 6.800.000 (seis millones ochocientos mil pesos).

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Coordinación Financiero y Contable del Ministerio de Educación, envió por correo electrónico las invitaciones a cotizar a diferentes pro-

veedores, estableciendo fecha de recepción en sobre cerrado el día 2 de enero de 2007, hasta las 13. Los renglones por cotizar y las obligaciones del adjudicatario se enviaron en archivo adjunto denominado "Anexo".

En este anexo se hallaban incluidas las obligaciones generales del adjudicatario, las que referían a gastos, infracciones de tránsito, habilitaciones, identificación, exigencias respecto de las características y condiciones del estado de las unidades, reemplazos en caso de desperfectos, etc., como así también obligaciones respecto del personal, seguros (accidentes de trabajo, responsabilidad civil, constancia de pago de pólizas, renovación, contratación con aseguradoras domiciliadas en la Ciudad, vigencia, término para constituirlos), continuidad de los servicios y facturación.

De la documentación proporcionada y analizada por este equipo auditor se verificó la cotización de 13 (trece) empresas, dando origen a la formación de 17 (diecisiete) actuados⁶.

Producida la apertura de los sobres y verificados los precios, el Ministerio de Educación los consideró elevados, por lo que se convocó a los oferentes a realizar una nueva propuesta el mismo día a las 19. Habiéndose analizado las nuevas ofertas, se procedió a la adjudicación de los renglones a distintos oferentes, aprobándose el gasto a través del Decreto N.º 1370/01. El servicio de traslado a los distintos predios designados, se realizó a partir del 3 de enero de 2007.

Cabe mencionar que el presupuesto sancionado preveía una erogación de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), que luego se transformaron, en el presupuesto vigente, en \$ 5.489.000 (cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos), y que, finalmente y considerando las imputaciones que se realizaron en otras cuentas de la Cuenta de Inversión, llegaron a

⁶ La diferencia entre ambas cifras resulta del hecho de haberse permitido la cotización parcial de cada renglón concursado.

un total de \$ 7.036.297 (siete millones treinta y seis mil doscientos noventa y siete pesos; ver apartado 4.1.4 sobre estructura y ejecución presupuestaria).

Como se puede apreciar, no existió una adecuada planificación que permitiera realizar las contrataciones pertinentes con la suficiente antelación, y más aun considerando que estas actividades se vienen realizando desde el año 2002, como así tampoco se realizó una acertada presupuestación, ya que, de la cifra incluida en el presupuesto sancionado (\$ 3.500.000) a la realmente devengada (\$ 7.036.297), surge una subpresupuestación del 101% (ciento uno por ciento).

Del análisis de los actuados, no surge la constancia de haber dado cumplimiento a las obligaciones exigidas en anexo denominado “Obligaciones del Adjudicatario”, como ser las pólizas de seguros en vigencia y la correspondiente habilitación otorgada por la empresa Sacta S. A. a los vehículos de transporte contratados de extraña jurisdicción.

4.1.3. Alquiler de Predios

Con fecha 20 de noviembre de 2006, el Coordinador General del Programa “Vacaciones en la Ciudad Recreos de Verano 2007” elevó un informe a la Dirección General de Educación con el resultado de las acciones emprendidas a fin de lograr la contratación de clubes y predios para ejecutar el mencionado programa.

En dicho informe se consignó que la búsqueda de clubes y predios ubicados dentro del ejido de la Ciudad arrojó que la mayoría de aquéllos estaban con sus capacidades colmadas por colonias de verano organizadas por ellos. Esta situación ocasionó que se ampliara la búsqueda y se realizara un estudio de factibilidad sobre sedes ubicadas en las cercanías de los límites de la Ciudad.

La búsqueda se orientó hacia la localización de predios con posibilidad de arrendamientos en exclusividad o semiexclusividad, y que reunieran determinados requisitos de seguridad, amplitud para la realización de activida-

des lúdicas recreativas y educativas, sanidad, natatorios acordes a las distintas edades, habilitaciones correspondientes, infraestructura adecuada, pólizas de seguros, servicios médicos, guardavidas habilitados, etc.

Cinco clubes de la Ciudad y ocho predios de la provincia de Buenos Aires, manifestaron su interés y viabilidad de trabajar con el programa.

En conclusión, el informe incluyó una pormenorizada descripción de los predios posteriormente contratados, luego de arribar a la comprobación que todos estuvieran en condiciones de cumplir con los requisitos mínimos observables para llevar a cabo el programa con instalaciones adecuadas en materia de accesos, espacios verdes, natatorios, seguridad e higiene y en condiciones de garantizar las necesidades de cobertura y calidad respecto del servicio.

El alquiler de los predios se pagó a través de la utilización del Decreto N.º 1370/01.

4.1.4. Estructura y ejecución presupuestaria

A continuación se transcribe la cuenta inversión considerada.

Progr.	Subp.	Activ	Inciso	Descripción	SANCIONADO	VIGENTE	DEVENGADO
16	2	4	3	Servicios no Personales	9.750.200	10.505.676	10.494.644
			32	Alquileres y Derechos	1.050.200	730.184	730.184
			321	Alquileres Edificios y Locales	100	0	0
			322	Alquileres Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte	100	0	0
			329	Otros no especificados precedentemente	1.050.000	730.184	730.184
			35	Servicios Especializados Comerciales y Financieros	3.500.000	5.500.000	5.489.000

Progr.	Subp.	Activ	Inciso	Descripción	SANCIONADO	VIGENTE	DEVENGADO
			351	Transporte y Almacenamiento	3.500.000	5.500.000	5.489.000
			39	Otros Servicios	5.200.000	4.275.492	4.275.460
			392	Servicios de Comidas, Viandas y Refrigerios	5.000.000	4.275.492	4.275.460
			399	Otros no especificados precedentemente	200.000	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta de Inversión, suministrados por Ogesa

Del análisis del cuadro precedente surge que, durante el ejercicio 2007, se realizaron modificaciones presupuestarias que incrementaron el crédito sancionado del Programa 16, Subprograma 2, Actividad 4, en \$ 755.476 (setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos), que representan un 7,75% (siete, con setenta y cinco centésimas, por ciento) de aumento del crédito vigente respecto del crédito sancionado.

Con relación a las modificaciones presupuestarias que afectaron el crédito de los distintos incisos que conforman la actividad bajo estudio, se verificó un incremento del crédito de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), esto es 57,1% (cincuenta y siete, con una décima, por ciento), en el servicio de transporte y disminuciones de \$ 320.016 (trescientos veinte mil dieciséis pesos), esto es 30,5% (treinta, con cinco décimas, por ciento), en el rubro de alquileres de predios y de \$ 924.508 (novecientos veinticuatro mil quinientos ocho pesos), esto es 17,8% (diecisiete, con ocho décimas, por ciento) en el rubro "Otros Servicios", en el que se incluyen los de comidas, viandas y refrigerios.

Cabe consignar que, del análisis realizado de la documentación recibida correspondiente al servicio de transportes, se verificó una diferencia entre lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y lo publicado en la Cuenta de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

RECREOS DE VERANO - 2007 - GASTOS TRANSPORTE CONCILIACION CUENTA INVERSION VS. INF. DE COMPRAS					
DATOS S/CUENTA INVERSION			DATOS S/COMPRAS		
ACTUACION	IMPORTE		ACTUACION	IMPORTE	
TOTAL		5.489.000	TOTAL		6.552.657
Más:			Más:		
Actuaciones s/nota de Compras no consideradas en Cuenta Inversión		(a) 1.289.568	Actuaciones s/Cuenta Inversión no incluidas por Compras		533.200
379245	143.150,00		NOTA N.º 496.008 /DGCFYC/06	19.200,00	
379247	453.180,00			153.600,00	
379248	152.418,00			110.000,00	
379249	422.520,00			55.000,00	
379250	54.600,00			180.200,00	
	63.700,00			15.200,00	
Más:			376018	5.040,00	5.040
Diferencia en Información Actuación 379119		(a) 274.223			
Diferencia en Información Actuación 379244		(a) 38.106			
TOTAL FINAL		7.090.897	TOTAL FINAL		7.090.897

Fuente: Elaboración propia
con datos suministrados por la DGAMECABA y lo reflejado en Cuenta de Inversión

La suma de los importes señalados en "(a)" alcanza un total de \$ 1.547.297 (un millón quinientos cuarenta y siete mil pesos doscientos noventa y siete pesos), los cuales no se encuentran registradas en la actividad bajo estudio (fueron imputados a "Coordinación de Políticas Socio Educativas") y representan un 28,2% (veintiocho, con dos décimas, por ciento) sobre el total devengado correspondiente al servicio de transportes y un 14,7% (catorce, con siete décimas, por ciento) sobre el total del devengado correspondiente a la actividad.

En el supuesto de contabilizar en el total de la actividad los montos correspondientes a servicio de transportes registrados en otras partidas del programa, el monto total devengado y su relación con los créditos vigentes de cada actividad sería:

Descripción	SANCIONADO	VIGENTE	DEVENGADO	% Vig/Sanc.	% Dev/Vig
Servicios no Personales	9.750.200	10.505.676	12.041.941	107,75%	114,62%
Alquileres y Derechos	1.050.200	730.184	730.184	69,53%	100,00%
Alquileres Edificios y Locales	100	0	0	0,00%	0,00%
Alquileres Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte	100	0	0	0,00%	0,00%
Otros no especificados precedentemente	1.050.000	730.184	730.184	69,53%	100,00%
Servicios Especializados Comerciales y Financieros	3.500.000	5.500.000	7.036.297	157,14%	127,93%
Transporte y Almacenamiento	3.500.000	5.500.000	7.036.297	157,14%	127,93%
Otros Servicios	5.200.000	4.275.492	4.275.460	82,22%	100,00%
Servicios de Comidas, Viandas y Refrigerios	5.000.000	4.275.492	4.275.460	85,51%	100,00%
Otros no especificados precedentemente	200.000	0	0	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Sigaf.

Del cuadro precedente se desprende que en el rubro “Servicio de Transporte”, el crédito vigente supera en un 57,14% (cincuenta y siete, con catorce centésimas, por ciento) al crédito sancionado y que el devengado supera al vigente en un 27,93% (veintisiete, con noventa y tres centésimas, por ciento). Asimismo, considerando el devengado modificado sobre el sancionado, revela finalmente que el recurso invertido en este ítem representa un 101% (ciento uno por ciento) más del presupuesto original.

5. Observaciones

5.1. Generales

1. Se verificó que resultan deficientes los canales de comunicación formales y de coordinación entre las distintas áreas intervinientes de la actividad.

2. El organismo auditado no suministró información referida al registro de inscripción y asistencia de alumnos.
3. Un 28,2% de los gastos de transportes no figuraron contabilizados en la partida correspondiente a la actividad auditada, lo que demuestra debilidades del control interno.
4. No surgieron, de la documentación verificada, los remitos diarios debidamente conformados por la autoridad pertinente.

5.2. Servicios de Comida

5. El organismo auditado no proporcionó documentación fehaciente que respaldara las raciones diarias solicitadas.

5.3. Servicios de Transporte

6. No existió una adecuada planificación que permitiera efectuar las contrataciones del servicio de transporte en tiempo y forma.
7. Se verificó que, tanto al momento de confeccionarse el presupuesto como la solicitud del gasto original, los valores considerados eran ostensiblemente inferiores a los efectivamente abonados.
8. No se consideró, en la redacción del Pliego de Bases y Condiciones, la cantidad de unidades habilitadas por el Gobierno de la Ciudad respecto de las necesarias para el desarrollo de la Actividad.
9. No se hallaron, en los actuados, constancias del cumplimiento de las obligaciones exigidas en el anexo denominado "Obligaciones del Adjudicatario" (pólizas de seguros vigentes)⁷.
10. No surgió, de la documentación analizada, que se haya dado cumplimiento a la verificación con la empresa Sacta S. A. de los vehículos de transporte contratados de extraña jurisdicción⁸.

⁷ Anexo a la invitación a cotizar del 2/1/07.

11. Se constató que una de las empresas mejoró la oferta de un renglón por el cual originariamente no había cotizado.

5.4. Alquiler de Predios

12. El organismo no suministró la documentación referida al alquiler de predios.
13. Se pudo verificar la aplicación incorrecta del Decreto N.º 1370/01, toda vez que se lo utiliza como una modalidad de contratación, en reemplazo de la normativa vigente en la materia.

6. Recomendaciones

1. Procurar que las actividades sean llevadas a cabo con la debida coordinación y comunicación formal.
2. 4, 5 y 12. Arbitrar los mecanismos que sean necesarios a fin de lograr que la documentación que respalda todas las operaciones realizadas sea mantenida y archivada de tal manera que permita su pronta verificación.
3. Imputar las operaciones en las partidas presupuestarias que correspondan de acuerdo a lo establecido por la Resolución N.º 2082/MH/07⁹.
6. y 11. Procurar que todos aquellos gastos previsibles sean planificados adecuadamente.
7. Valorizar las actividades dentro de parámetros razonables y verídicos.
8. Contemplar en la redacción de un Pliego de Bases y Condiciones todas las alternativas que presenta el contexto pertinente.
9. y 10. Incluir en los actuados toda la documentación que se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.

⁹ Decreto de necesidad de urgencia 3/GCBA/06.

13. Realizar las contrataciones bajo las modalidades previstas por la normativa legal vigente.

7. Conclusión

Del análisis realizado, se desprende que no existió una adecuada articulación entre las distintas direcciones (dependientes del mismo Ministerio) que participaron para llevar a cabo esta actividad.

En lo que respecta al servicio de transportes, y a pesar de ser una actividad que se viene ejecutando desde el año 2002, no se efectuó una planificación con la debida anticipación, lo que se reflejó en:

- El cierre de acuerdos de precios con proveedores el mismo día en que se iniciaba la actividad.
- La consideración de diferentes valores según el momento en que se calculaban.
- La falta de control interno adecuado, tal como lo demuestra que las pertinentes registraciones no incluían un 28,2% (veintiocho, con dos décimas, por ciento) de gastos por este concepto, incluido en otras partidas.

Asimismo, se verificó que no existieron normas de procedimiento y control interno que hayan permitido, como mínimo:

- La coordinación entre las distintas direcciones afectadas a la actividad.
- La planificación con la debida anticipación.
- Presupuestos y registraciones con visos de realidad.
- El resguardo de la documentación pertinente.

⁹ Publicada en el B. O. N.º 2739 de fecha 3/8/07. Actualización del Clasificador de Recursos y Gastos para el GCBA.

ANEXO I

DETALLE DE LA MUESTRA CONSIDERADA

ALQUILER DE PREDIOS

COMPROBANTE					IMPORTE
Tipo	Nº	Tipo	Nº	Año	
C41	133696	CPA	147888	2007	3.050,00
C41	95069	CPA	97781	2007	14.762,00
C41	105596	CPA	118787	2007	14.250,00
C41	105599	CPA	118836	2007	14.250,00
C41	139343	CPA	213766	2007	14.250,00
C41	100647	CPA	146785	2007	13.125,00
C41	84591	CPA	120264	2007	16.875,00
C41	88055	CPA	118838	2007	7.100,00
C41	139847	CPA	194512	2007	7.100,00
C41	85380	CPA	128486	2007	16.900,00
C41	90332	CPA	119670	2007	20.207,00
C41	107714	CPA	118831	2007	30.600,00
C41	176496	CPA	194543	2007	24.480,00
C41	109018	CPA	118765	2007	17.875,00
C41	109019	CPA	118698	2007	10.725,00
C41	109022	CPA	118809	2007	17.875,00
C41	142092	CPA	194503	2007	17.875,00
C41	115939	CPA	119740	2007	3.250,00
TOTAL					264.549,00

TRANSPORTES

COMPROBANTE					IMPORTE
Tipo	Nº	Tipo	Nº	Año	
C41	56803	CPA	34439	2007	5.040,00
C41	53449	CPA	12577	2007	153.600,00
C41	37688	CPA	2086	2007	118.117,00
C41	42639	CPA	2079	2007	50.700,00
C41	96828	CPA	132436	2007	320.740,00
C41	37452	CPA	2076	2007	323.011,00
C41	37605	CPA	2082	2007	420.810,00
C41	93063	CPA	132461	2007	348.600,00
C41	91710	CPA	120915	2007	384.160,00
C41	107810	CPA	117457	2007	175.868,00
C41	37687	CPA	2090	2007	132.925,00
C41	91606	CPA	132569	2007	73.080,00
C41	108765	CPA	117447	2007	457.800,00
C41	56052	CPA	2088	2007	59.150,00
C41	31208	CPA	1179	2007	180.200,00
C41	37589	CPA	2085	2007	141.531,00
TOTAL					3.345.332,00

SERVICIO DE COMIDAS

COMPROBANTE					IMPORTE
Tipo	Nº	Tipo	Nº	Año	
C41	32098	CPA	40303	2007	99.567,51
C41	33098	CPA	32433	2007	71.959,67
C41	37548	CPA	13930	2007	28.156,76
C41	31963	CPA	39835	2007	84.904,56
C41	90007	CPA	122345	2007	268.099,21
C41	30523	CPA	37087	2007	83.030,61
C41	67306	CPA	33945	2007	14.418,00
C41	31701	CPA	33659	2007	143.830,06
C41	30508	CPA	40143	2007	148.383,35
C41	31967	CPA	40131	2007	21.078,75
C41	58528	CPA	31411	2007	72.412,00
C41	35232	CPA	40277	2007	71.032,33
C41	34438	CPA	48258	2007	131.543,28
C41	60488	CPA	53980	2007	39.130,54
C41	31985	CPA	33852	2007	29.642,62
C41	33385	CPA	32420	2007	107.605,98
C41	35192	CPA	46383	2007	55.947,92
C41	46637	CPA	32394	2007	173.527,24
C41	30571	CPA	48044	2007	185.986,68
C41	34140	CPA	33971	2007	2.880,12
C41	37437	CPA	13960	2007	32.424,86
C41	30412	CPA	40318	2007	22.975,50
C41	32169	CPA	33954	2007	39.162,72
TOTAL					1.927.700,27

ANEXO II

ANEXO NORMATIVO

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Decreto Ley nacional N.º 5720/1972: Establece el régimen para las compras y contrataciones en el Estado.

Decreto N.º 1370/01 y modificatorios: Faculta a distintas áreas para emitir erogaciones y aprobar gastos no previstos en los procedimientos para contrataciones.

Decreto N.º 2119/06: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Contratación del Servicio de Transporte referente al Programa "Vacaciones en la Ciudad – Recreo de Verano 2007" (lic. pública N.º 1229/SIGAF/06).

Decreto de necesidad y urgencia N.º 3/06: Habilita al Ministerio de Educación y a la Subsecretaría de Deportes a contratar vehículos de transporte escolar de extraña jurisdicción para el Programa Colonia de Vacaciones 2007.

Disposición N.º 332/DGCyC/06: Llama a licitación pública N.º 1229/SIGAF/06.

Providencia N.º 8757/DGDE/06: Establece el procedimiento de solicitud de generación de órdenes de compra para el suministro de comidas en el marco del Programa "Vacaciones en la Ciudad – Recreo de Verano 2007".